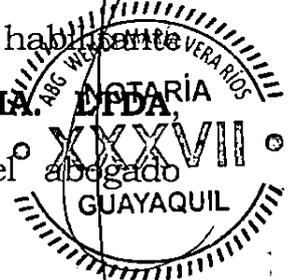


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA VCHOLD
CIA. LTDA. CAPITAL SUSCRITO:
USD\$ 800.00 CAPITAL
AUTORIZADO: USD\$1,600.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy **ONCE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL QUINCE**; ante mí **abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS,**
Mgs., Notaria TRIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Guayaquil,
comparecen, **IVONNE KIM MOI OSORIO WONG** quien declara ser
ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil; la compañía **EKUD CIA.
LTDA,** legalmente representada por su Gerente General, el abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, quien declara ser
ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil,
conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega en
calidad de documento habilitante al final de este instrumento; la
compañía **NOTREDAME CIA. LTDA,** legalmente representada por
su Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ
AMADOR,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad de Guayaquil, conforme consta de la copia del
nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante
al final de este instrumento; la compañía **U2 CIA. DPDA,**
legalmente representada por su Gerente General, el abogado



1 **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, quien declara ser
2 ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el
3 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil,
4 conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega en
5 calidad de documento habilitante al final de este instrumento; la
6 compañía **THUNNUS CIA. LTDA**, legalmente representada por su
7 Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
8 **AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
9 abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
10 ciudad de Guayaquil, conforme consta de la copia del
11 nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante
12 al final de este instrumento; y, la compañía **JAGRAM CIA. LTDA**,
13 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
14 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el
16 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil,
17 conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega en
18 calidad de documento habilitante al final de este instrumento. Los
19 comparecientes son capaces para obligarse y contratar y a quien,
20 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
21 personal, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
22 resultado de esta escritura pública de **Constitución De Una**
23 **Compañía De Responsabilidad Limitada** a la que proceden con
24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
25 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el
26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
27 por la cual conste una **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE**
28 **RESPONSABILIDAD LIMITADA** y las demás declaraciones

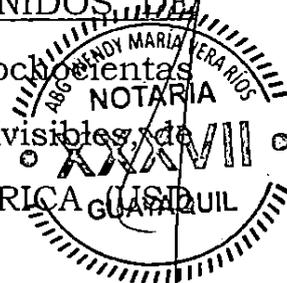
1 realizadas por los comparecientes bajo juramento y convenciones
2 que se determinan al tenor del siguiente contrato social:
3 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
4 celebración del presente instrumento: **a) IVONNE KIM MOI**
5 **OSORIO WONG**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 soltera, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad de
7 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **b) la**
8 compañía **EKUD CIA. LTDA**, legalmente representada por su
9 Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
10 **AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
11 abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
12 ciudad de Guayaquil; **c) la compañía NOTREDAME CIA. LTDA**,
13 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
14 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el
16 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil; **d) la**
17 compañía **U2 CIA. LTDA**, legalmente representada por su Gerente
18 General, el abogado **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**,
19 quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado,
20 domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de
21 Guayaquil; **e) la compañía THUNNUS CIA. LTDA**, legalmente
22 representada por su Gerente General, el abogado **ENRIQUE**
23 **AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano,
24 mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el cantón
25 Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, **f) la**
26 compañía **JAGRAM CIA. LTDA**, legalmente representada
27 Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
28 **AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,



1 abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
2 ciudad de Guayaquil. Quienes manifiestan su voluntad de
3 constituir una compañía de responsabilidad limitada. **CLÁUSULA**
4 **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los comparecientes
5 declaran que es su voluntad fundar una Compañía de
6 Responsabilidad Limitada, la misma que se constituye
7 mediante la presente escritura. Por consiguiente, los
8 comparecientes tienen la calidad de Socios Fundadores de la
9 misma.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**
10 **COMPAÑÍA DENOMINADA VCHOLD CIA. LTDA.- ARTÍCULO**
11 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía que se contrata y
12 constituye por virtud de este instrumento se denominará
13 **VCHOLD CIA. LTDA.**, denominación que fue aprobada por la
14 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tal como
15 se comprueba con el correspondiente documento de reserva y
16 aprobación de denominación que se acompaña para que forme
17 parte de esta escritura pública. **ARTÍCULO SEGUNDO:**
18 **OBJETO SOCIAL ÚNICO.-** La compañía **VCHOLD CIA. LTDA.**
19 Es una compañía holding o tenedora de acciones y por
20 consiguiente tiene por objeto *la promoción e inversión en la*
21 *compra de acciones o participaciones de otras compañías,*
22 *nacionales o extranjeras, con la finalidad de vincularlas o ejercer*
23 *su control a través de sus derechos de propiedad accionaria,*
24 *gestión, administración y demás actos propios de una compañía*
25 *holding o tenedora de acciones. Para la realización de su*
26 *finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y*
27 *suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad*
28 *con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o*

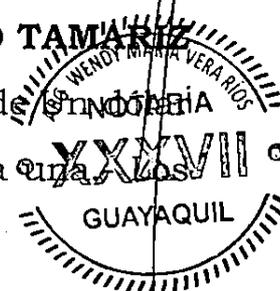
1 *negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y*
2 *convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el fin de*
3 *cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos*
4 *reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir*
5 *todo tipo de contratos permitidos por las leyes relacionados con*
6 *su objeto social. La compañía podrá para el cumplimiento de su*
7 *objeto social, ante cualquier entidad de crédito, nacional o*
8 *extranjera, garantizar real y/o personalmente los préstamos*
9 *concedidos o que les concedan a sus compañías vinculadas.*

10 **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
11 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio
12 principal en el cantón Daule, provincia del Guayas, República
13 del Ecuador, sin embargo, podrá establecer sucursales y
14 agencias dentro y fuera del país, cumpliendo con los requisitos
15 y formalidades exigidos por la Ley. **ARTÍCULO CUARTO:**
16 **PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía
17 será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
18 esta escritura de constitución en el Registro Mercantil del
19 domicilio de la sociedad. Este plazo podrá ser ampliado o
20 reducido por resolución de la Junta General de Socios. Sin
21 embargo, la compañía podrá disolverse antes de la expiración
22 del plazo fijado si así lo acordaren por unanimidad todos los
23 socios en la respectiva Junta General. **ARTÍCULO QUINTO:**
24 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
25 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (USD \$800.00), dividido en ochocientas
27 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
28 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD



1 \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero Uno a la
2 Ochocientas inclusive; y, el Capital Autorizado de la compañía
3 es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,600.00). **ARTÍCULO SEXTO.-**
5 No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podrá
6 aumentar el capital social de la compañía cumpliéndose las
7 formalidades requeridas para el efecto. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
8 **PARTICIPACIONES.-** Cada participación dará derecho a un
9 voto. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e
10 indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado
11 de aportación en el que conste, necesariamente, su carácter de
12 no negociable y el número de las participaciones que por su
13 aporte le corresponden. Las participaciones sociales son
14 transmisibles por causa de muerte y transferible por acto entre
15 vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el
16 consentimiento unánime del capital social. Los certificados de
17 aportación serán firmados por el Gerente General de la
18 compañía. Los certificados de aportación se extenderán en
19 libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el
20 certificado al socio, éste suscribirá el correspondiente talonario.
21 Los certificados de aportación se inscribirán, además, en el
22 Libro de Participaciones y Socios, en el que se anotarán las
23 sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales, y
24 las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
25 sobre las participaciones. En el Libro de Participaciones y
26 Socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de
27 aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor
28 del cesionario. **ARTÍCULO OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

1 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes, en calidad de
2 socios fundadores, declaran juramentadamente que el capital
3 social de la compañía ha sido suscrito en la forma que se
4 detalla a continuación: **a) IVONNE KIM MOI OSORIO WONG**
5 ha suscrito trescientas treinta y seis (336) participaciones de
6 Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada
7 una; **b) la compañía EKUD CIA. LTDA,** legalmente
8 representada por su Gerente General, el abogado **ENRIQUE**
9 **AUGUSTO TAMARIZ AMADOR,** ha suscrito ciento cuarenta y
10 cuatro (144) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos
11 de América (USD \$1.00) cada una; **c) La compañía**
12 **NOTREDAME CIA. LTDA,** legalmente representada por su
13 Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
14 **AMADOR,** ha suscrito ciento cuarenta y cuatro (144)
15 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América
16 (USD \$1.00) cada una; **d) La compañía U2 CIA. LTDA,**
17 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
18 **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT,** ha suscrito
19 ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones de Un dólar de
20 los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una; **e) La**
21 **compañía THUNNUS CIA. LTDA,** legalmente representada por
22 su Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
23 **AMADOR,** ha suscrito dieciséis (16) participaciones de Un dólar
24 de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una; y, **f)**
25 **la compañía JAGRAM CIA. LTDA,** legalmente representada por
26 su Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
27 **AMADOR,** ha suscrito dieciséis (16) participaciones de
28 de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una.



1 suscriptores declaran bajo juramento que pagarán el cien por
2 ciento del valor de las participaciones suscritas, una vez que
3 esté constituida la compañía, y depositarán ese valor en una
4 cuenta bancaria abierta a nombre de **VCHOLD CIA. LTDA.**,
5 según lo dispone la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO:**
6 **DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y LA**
7 **REPRESENTACION.-** La compañía será gobernada por la Junta
8 General de Socios y administrada por el Gerente General, el
9 Gerente/ el Presidente y el Vicepresidente, quienes tendrán las
10 atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen el
11 presente Estatuto Social. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la
13 tendrán conjuntamente el Presidente y el Gerente General,
14 quienes deberán obrar de consuno. El Vicepresidente actuará
15 en reemplazo del Presidente y el Subgerente actuará en
16 reemplazo del Gerente General, en caso de ausencia o
17 incapacidad temporal, y en ese evento, ejercerá la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de Compañía
19 conjuntamente con el Presidente o Gerente General; caso en el
20 cual también deberán obrar de consuno.- Los Socios
21 fundadores y comparecientes a esta escritura, designan como
22 **Gerente General**, por el periodo estatutario de cinco años, al
23 **Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo**, de nacionalidad
24 ecuatoriana; como **Gerente**, por el periodo estatutario de cinco
25 años, al **Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez**, de
26 nacionalidad ecuatoriana; y, como **Presidente**, por el periodo
27 estatutario de cinco años, a la **Ing. Gina Patricia Pardo**
28 **Navarrete**, de nacionalidad ecuatoriana. Los Socios

1 Fundadores deciden diferir para otro momento el
2 nombramiento de **Vicepresidente**. Los comparecientes
3 acuerdan plasmar estas designaciones en la primer Acta de
4 Junta General de la sociedad, así como autorizar la emisión de
5 los nombramientos necesarios para el efecto.- **ARTÍCULO**
6 **UNDÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
7 Socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo
8 de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tome,
9 obligan a todos los socios, aún cuando no hubieran concurrido
10 a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido
11 hubiesen votado en contra, salvo que para la adopción de
12 dichas resoluciones se requiera la unanimidad de votos. Los
13 Socios podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones
14 de la Junta General de Socios en los términos de los artículos
15 ciento catorce literal "h", doscientos cuarenta y nueve y
16 doscientos cincuenta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
17 **DUODÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.-** Toda convocatoria
18 a los Socios para la Junta General, se hará de la forma indicada
19 en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.
20 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS**
21 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
22 anteriores, la Junta General de Socios se entenderá convocada
23 y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
24 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
25 asunto, siempre que se encuentre presente o representado la
26 totalidad del capital social pagado y los socios aceptados por
27 unanimidad constituirse en Junta General y los puntos a
28 tratarse en dicha Sesión de Junta. Las actas de las sesiones de



1 las Juntas Generales de Socios celebradas conforme a lo
2 dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los
3 Socios o sus representantes, que concurrieren a ellas, bajo
4 sanción de nulidad de dichas actas. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **CUARTO.-** La Junta General no podrá instalarse en primera
6 convocatoria, sino con la concurrencia de un número de socios
7 que represente por lo menos, más de la mitad del capital
8 social.- La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria,
9 con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en
10 la referida convocatoria. La Sesión de Junta General de Socios,
11 será ordinaria o extraordinaria y será convocada por el Gerente
12 General en la forma indicada en los artículos ciento dieciséis y
13 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con ocho
14 días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La
15 convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la
16 reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
17 convocatoria será nula. El o los socios que representen por lo
18 menos el diez por ciento del capital social podrán ejercer ante el
19 Superintendente de Compañías, Valores y Seguros el derecho
20 concedido en el artículo doscientos trece de la Ley de
21 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Los Socios pueden
22 ser representados en las Sesiones de Juntas Generales por
23 otras personas, mediante carta dirigida al Presidente de la
24 sesión, pero ni el Gerente General, ni el Comisario de la
25 compañía podrán ejercer esta representación. **ARTÍCULO**
26 **DÉCIMO SEXTO.-** Las Juntas Generales serán presididas por
27 el Presidente, en su falta por el Vicepresidente y a su falta la
28 persona elegida para el efecto por los concurrentes a la Junta,

1 según el caso. Actuará como Secretario el Gerente General o, en
2 caso de ausencia, la persona que la junta designe.- De cada
3 sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma
4 sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente.

5 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las Juntas Generales son
6 ordinarias ó extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la
7 compañía. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
8 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
9 ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en
10 cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas
11 Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
12 convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las resoluciones de la
13 Junta General se adoptarán con la mayoría de votos del capital
14 pagado concurrente a la reunión; y, en los casos especiales, con
15 el respectivo quórum decisorio estipulado en este Estatuto o
16 determinado en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones
17 se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO**

18 **OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales, las resoluciones de la
19 Junta General se adoptarán con mayoría absoluta entre los
20 concurrentes y, en casos especiales, con el respectivo quórum
21 decisorio estipulado en este Estatuto o el que estuviere
22 determinado en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones
23 se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará
24 un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión.

25 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA**
26 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta
27 General, a más de las determinadas por la Ley y el Estatuto, las
28 siguientes: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente,



1 Gerente General, así como aceptar las excusas o renunciaciones de
2 los mencionados funcionarios y removerlos cuando se estime
3 conveniente; **b)** Fijar remuneraciones, honorarios y viáticos de
4 dichos funcionarios, así como asignarles gastos de
5 representación, si lo estimare conveniente; **c)** Conocer balances,
6 cuentas, inventarios, informes y más cuentas que presente
7 anualmente el Gerente General, para aprobarlos u ordenar su
8 rectificación; **d)** Disponer sobre la distribución de las utilidades,
9 en caso de haberlas, y fijar cuando proceda el porcentaje de
10 éstas para la formación del fondo de reserva legal de la
11 compañía, porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la
12 Ley; **e)** Resolver el aumento del capital social; **f)** Consentir en la
13 cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos
14 socios; **g)** Resolver acerca del establecimiento de sucursales y/o
15 agencias; **h)** Disponer sobre la prórroga del plazo de la
16 compañía o su disolución anticipada y, en este caso, proceder
17 a la designación del Liquidador, quien actuará conforme a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías; **i)** Acordar la exclusión
19 de uno o más socios, de acuerdo a las causales establecidas en
20 la Ley; **j)** Disponer que se entablen las acciones
21 correspondientes en contra de los administradores; **k)**
22 Interpretar y reformar el presente Estatuto; **l)** Resolver
23 cualquier asunto puesto a su consideración por el Gerente
24 General; **m)** Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estimen
25 convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha
26 de la compañía; **n)** Autorizar el otorgamiento de avales y fianzas
27 únicamente para garantizar obligaciones propias de la
28 compañía, así como la enajenación o gravamen de los bienes

1 inmuebles de la compañía; y o) Ejercer las demás atribuciones
 2 establecidas en la Ley y en el Estatuto Social. **ARTÍCULO**
 3 **VIGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL, GERENTE,**
 4 **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-** El Gerente General,
 5 Gerente, Presidente y Vicepresidente de la Compañía, socios o
 6 no, serán elegidos por la Junta General, por un período de
 7 cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE**
 9 **GENERAL.-** El Gerente General tendrá la administración activa
 10 de los negocios sociales y además, el ejercicio de la
 11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de
 12 manera conjunta con el Presidente. El ejercicio de su cargo
 13 estará sometido exclusivamente al ámbito mercantil y, por
 14 ende, excluido de las regulaciones del Código de Trabajo.-

15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones del
 16 Gerente General son las siguientes: **a)** Ejecutar actos y celebrar
 17 los contratos por los que la compañía adquiriera derechos o
 18 contraiga obligaciones; **b)** Convocar a las sesiones de Junta
 19 General de Socios; **c)** Suscribir conjuntamente con el Presidente
 20 los certificados de aportación; **d)** Actuar como Secretario en las
 21 sesiones de las Juntas Generales y llevar el Libro de Actas
 22 correspondiente; **e)** Cuidar que se lleve debidamente la
 23 contabilidad; **f)** Llevar los libros sociales correspondientes; y **g)**
 24 Los demás que le confieran la ley y este Estatuto Social.-

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El
 26 Presidente de la compañía podrá ejercer de manera
 27 con el Gerente General, la representación legal, judicial y
 28 extrajudicial de la compañía. El ejercicio de su cargo



1 sometido exclusivamente al ámbito mercantil y, por ende,
2 excluido de las regulaciones del Código de Trabajo.- **ARTÍCULO**
3 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las atribuciones del Presidente son las
4 siguientes: **a)** Ejercer de manera conjunta con el Gerente
5 General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; **b)** Ejecutar conjuntamente con el Gerente General
7 los actos y celebrar los contratos por los que la compañía
8 adquiera derechos o contraiga obligaciones; **c)** Presidir las
9 sesiones de Junta General de Socios y suscribir conjuntamente
10 con el Gerente General - Secretario, o con quien haga sus
11 veces, las Actas de las respectivas sesiones; **d)** Convocar a las
12 sesiones de Junta General de Socios; **e)** Cumplir y hacer
13 cumplir las decisiones de la Junta General de Socios; y, **f)** Las
14 demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de
15 Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE**
16 **Y VICEPRESIDENTE.-** Serán designados por la Junta General,
17 por el periodo de cinco años, tendrán representación legal,
18 judicial, extrajudicial en forma conjunta con el Presidente o
19 Gerente General, cuando reemplacen por inhabilidad o
20 ausencia temporal al Presidente o Gerente General de la
21 compañía respectivamente. El Vicepresidente reemplazará
22 únicamente al Presidente; mientras que el Gerente reemplazará
23 únicamente el Gerente General. El ejercicio de sus cargos
24 estará sometido exclusivamente al ámbito mercantil y, por
25 ende, excluido de las regulaciones del Código de Trabajo.-
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En caso de término o
27 vencimiento del periodo para el cual fue elegido el Gerente
28 General, Presidente y/o Vicepresidente, continuará en su cargo

1 con funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado.

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**

3 **GENERALES.-** El año fiscal de operaciones de la compañía se

4 liquidará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**

5 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** En caso que la compañía termine por

6 expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier

7 otro motivo, las utilidades y las reservas de libre disposición se

8 distribuirán a prorrata de cada participación, en proporción a

9 su valor pagado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Junta

10 General de Socios nombrará, en su caso, al liquidador de la

11 compañía. La misma junta fijará el plazo en que deba

12 terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al

13 liquidador y el honorario que deberá percibir. **ARTÍCULO**

14 **TRIGÉSIMO:** Previa resolución de la Junta General, el capital

15 de la compañía podrá aumentarse de conformidad con la Ley.

16 En todo aumento de capital, obligatoriamente, se deberá

17 respetar sin excepción alguna el derecho de atribución o

18 preferencia, según el caso, de los socios a suscribir las

19 correspondientes nuevas participaciones en proporción a las

20 que tuvieren. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** La

21 compañía formará un fondo de reserva legal de conformidad

22 con la Ley. Para este efecto, de las utilidades líquidas y

23 realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento,

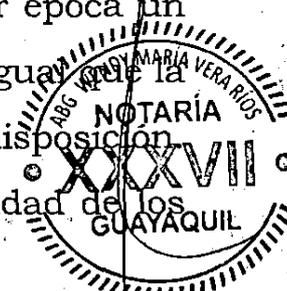
24 hasta alcanzar por lo menos el veinte por ciento del capital

25 social. La Junta General podrá acordar en cualquier época un

26 porcentaje mayor que el señalado anteriormente, al igual que la

27 creación de fondos de reservas especiales o de libre disposición.

28 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** La responsabilidad de los



1 socios se halla limitada de conformidad con la Ley y percibirán
2 los beneficios que correspondan a prorrata de sus
3 participaciones. En general, sus derechos y obligaciones están
4 regulados por lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto Social. La
5 compañía podrá acordar la admisión de nuevos socios en la
6 Junta General, con el voto unánime del capital social.

7 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Son derechos de los socios
8 especialmente los siguientes: **a)** Intervenir en las Juntas
9 Generales; **b)** Participar en los beneficios sociales en proporción
10 a sus participaciones; **c)** Participar en la misma proporción en
11 la división el acervo social, en caso de liquidación de la
12 Compañía; **d)** Intervenir con voz y con voto en las Juntas
13 Generales; **e)** Gozar de preferencia para la suscripción de
14 participaciones en el caso de aumento de capital; **f)** Impugnar
15 las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; **g)**
16 Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos
17 aportes.- Son obligaciones de los socios principalmente: **a)** Pagar la
18 aportación suscrita en el plazo previsto en estos estatutos; caso contrario la
19 Compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en el artículo
20 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías; **b)** No interferir en modo
21 alguno en la administración de la Compañía; **c)** Los demás contemplados
22 en la Ley o en este Estatuto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** En caso
23 de duda sobre algún punto de este Estatuto Social, de oscuridad en su
24 texto o falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al
25 respecto resuelva la Junta General. **CLÁUSULA CUARTA:**
26 **GASTOS.-** Los gastos que surjan por la celebración del presente contrato
27 correrán por cuenta de los socios fundadores. **CLÁUSULA QUINTA:**
28 **AUTORIZACIÓN.-** Quedan facultados la abogada Carol Alvear



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943319001
RAZON SOCIAL: U2 CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO
CONTADOR: ENDO MEJIA VERONICA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 24/09/2015
FEC. INSCRIPCION: 21/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Celular: 0984883015 Email: vendo@villclub.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/10/2015 15:05:21





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943319001

RAZON SOCIAL: U2 CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/10/2015

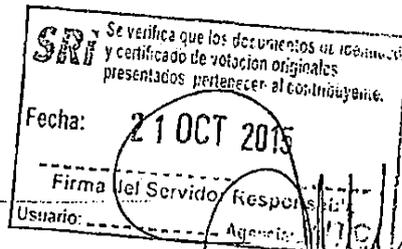
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Trabajo: 042839000 Celular: 0984883015 Email: vendo@villaclub.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/10/2015 15:05:24

Daule, 7 de septiembre de 2015.

Abogado.....
ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **U2 CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

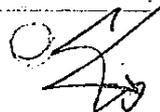
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Socio Fundador


Conste que el día de hoy, en Daule a los 7 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Esteban Alejandro Amador Altgelt
C.C.: 090883533-3



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015 - 395

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1078 a 1079 con el número de inscripción 131 celebrado entre: [U2 CIA. LTDA. en calidad de COMPANÍA]; en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO con el cargo GERENTE GENERAL]).



D. Molina
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943602001
RAZON SOCIAL: EKUD CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com Celular: 0992929999

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 OCT 2015
Firma del Servicio Responsable: *[Firma]*
Usuario: *[Firma]*

..... **FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que a la se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 15:58:05





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943602001

RAZON SOCIAL: EKUD CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 22/10/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

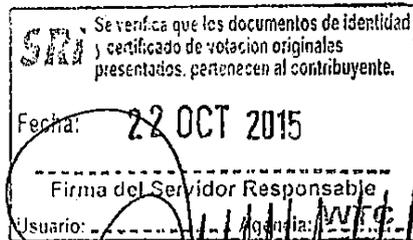
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com Celular: 0992929999



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 15:58:05

Daule, 4 de septiembre de 2015.

Abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad.-

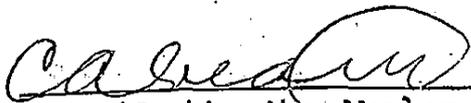
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía EKUD CIA LTDA constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma INDIVIDUAL.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015.

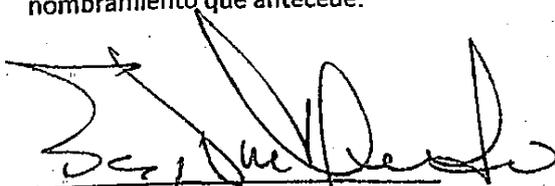
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 4 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1175 a 1176 con el número de inscripción 142 celebrado entre: ([EKUD CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Jenny Franco Mosquera
Ab. Jenny Franco Mosquera.
Jefa de la Registradora Encargada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992943572001

RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015

FEC. INSCRIPCION: 22/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@ciudadcelestes.com

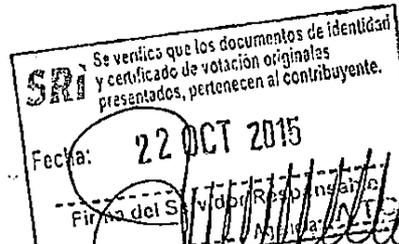
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



..... FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 16:16:58





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/10/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorra@ciudadceleste.com

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de verificación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 OCT 2015
Firma del Servidor Responsable
Usuario: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/10/2015 15:16:58

Daule, 7 de septiembre de 2015.

Abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad.-

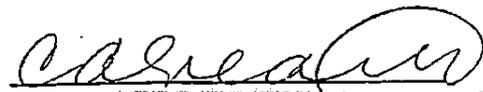
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **THUNNUS CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015.

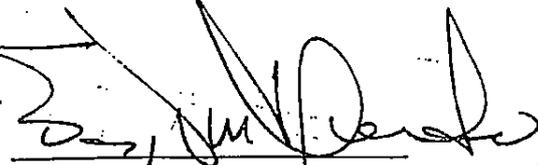
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 7 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 393

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1205 a 1206 con el número de inscripción 146 celebrado entre: ([THUNNUS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL



Jenny Franco Mosquera
Ab. Jenny Franco Mosquera.
Firma de la Registradora Encargada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943610001
RAZON SOCIAL: JAGRAM CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDOR DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: jgranados@ciudadceleste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 OCT 2015
 Firma del Servidor Responsable:
 Usuario: _____

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJA0010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 16:17:28





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992943610001
RAZON SOCIAL: JAGRAM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 21/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TENEDOR DE ACCIONES			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14,4 Telefono Trabajo: 042839000 Email: jgranados@ciudadceleste.com

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 OCT 2015
Firma del Servicio Responsabilizado
Usuario: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 16:17:29

Daule, 7 de septiembre de 2015.

Abogado

ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía JAGRAM CIA LTDA constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma INDIVIDUAL.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015.

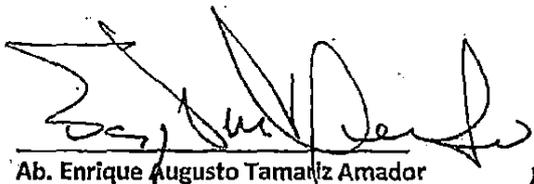
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

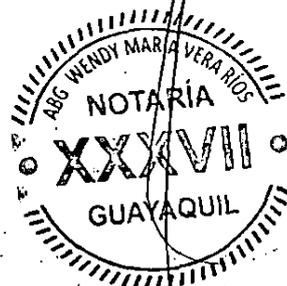


Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 7 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015 - 397

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1190 a 1191 con el número de inscripción 144 celebrado entre: ([JAGRAM VEA. LTDA en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).




Ab. Jenny Franco Mosquera.
Firma de la Registradora Encargada

DAULE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943327001
RAZON SOCIAL: NOTREDAME CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 21/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N, Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Domicilio: 042839000 Email: rcalderon@ciudadcelestes.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/10/2015 15:13:58





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943327001
RAZON SOCIAL: NOTREDAME CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 21/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N. Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Domicilio: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/10/2015 16:15:58

Daule, 4 de septiembre de 2015.

Abogado

ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **NOTREDAME CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015.

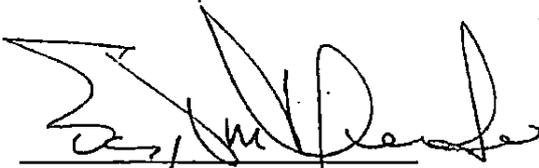
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 4 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 400

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

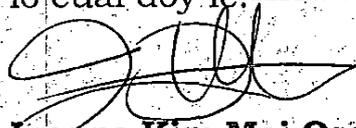
1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1218 a 1219 con el número de inscripción 148 celebrado entre: ([NOTREDAME CIA. LTDA. en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



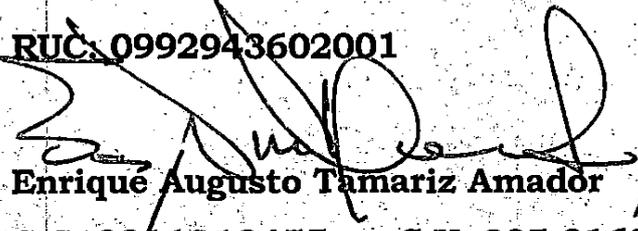
[Handwritten Signature]
Ab. Jenny Franco Mosquera.
Irma de la Registradora Encargada

1 Mosquera y el abogado Enrique Tamariz Amador para realizar
 2 todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la
 3 compañía. Agregue usted, Señorita Notaria, las demás
 4 formalidades de ley y de estilo, para la validez del presente
 5 instrumento.- (firma ilegible) Abogado Enrique A. Tamariz
 6 Amador, Matricula número Cero Nueve - Dos Mil Cinco -
 7 Dos Cuatro Nueve del Foro de Abogados; y; Registro Cero
 8 Cero Tres del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA
 9 AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregada la documentación
 10 respectiva. Leída que le fue la presente escritura de principio a
 11 fin por mí la Notaria, los comparecientes la aprueban en todas
 12 sus partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo
 13 lo cual doy fe.

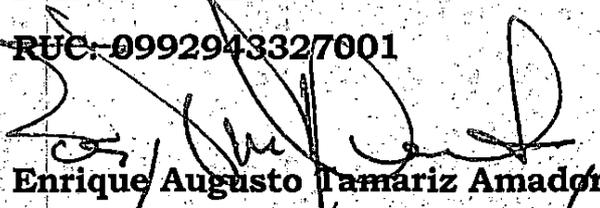
14


15 **Ivonne Kim Moi Osorio Wong**16 **C.C. 0918738360 C.V. 298-0062**17 **P. EKUD CIA. LTDA.**18 **RUC: 0992943602001**

19


20 **Enrique Augusto Tamariz Amador**21 **C.C. 0911018455 C.V. 025-0160**22 **P. NOTREDAME CIA. LTDA.**23 **RUC: 0992943327001**

24


25 **Enrique Augusto Tamariz Amador**26 **C.C. 0911018455 C.V. 025-0160**

27

28

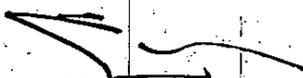


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

...GANTES

P. U2 CIA. LTDA.

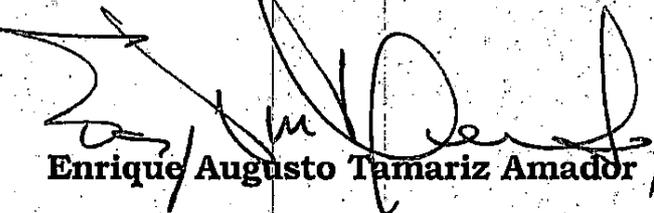
RUC: 0992943319001


Esteban Alejandro Amador Altgelt

C.C. 0908835333 C.V. 015-0221

P. JAGRAM CIA. LTDA.

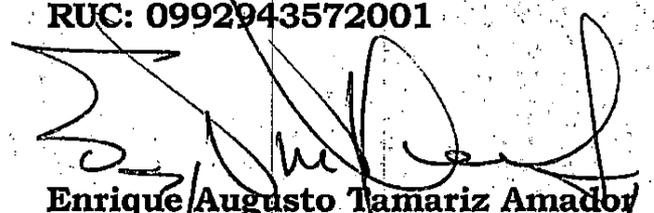
RUC: 0992943610001


Enrique Augusto Tamariz Amador

C.C. 0911018455 C.V. 025-0160

P. THUNNUS CIA. LTDA.

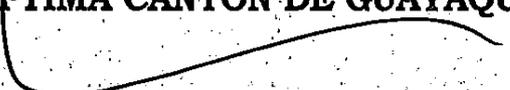
RUC: 0992943572001


Enrique Augusto Tamariz Amador

C.C. 0911018455 C.V. 025-0160


AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS Mgs.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA CANTÓN DE GUAYAQUIL



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS.,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y
EN FE DE ELLO, CONFIERO CUARTA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA VCHOLD CIA. LTDA. .-LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-**



Wendy Maria Vera Rios

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1740 a 1765 con el número de inscripción 212 celebrado entre: ([VCHOLD CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]).



[Handwritten signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: VCHOLD CIA. LTDA		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Dawke	CIUDAD: Dawke
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Dawke	CIUDAD: Dawke
PARROQUIA: Dawke (cabecera cantonal)	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Av. León Febres - Cordero	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO: via a aurora	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: C.C. La Plaza La Joya	OFICINA No.: 3B
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04283 9000	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: etamalia@villadub.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: rdela torre@ciudadceleste.com
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Banco de Guayaquil

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Kasi Almarado de la Torre Longuillo - Gerente General
Sindy Patricia Pardo Navarrete - Presidente

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 09023 0002 9
060 15 322 28

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

RDR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA: 22 DIC 2015 ... 16:00
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Factura: 003-003-000002635



20150901037P14064

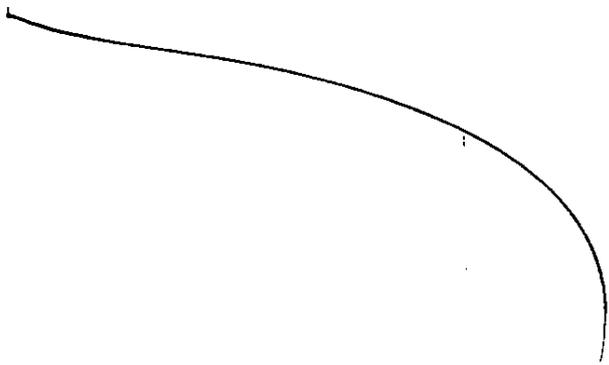
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P14064					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (18:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSORIO WONG IVONNE KIM MOI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918738360	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	NOTREDAME CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	0992943327001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	EKUD CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943602001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	U2 CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943319001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	JAGRAM CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943610001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	THUNNUS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943572001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	SHERBET S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943599001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	SUSANTI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943289001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O		800.00					





NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000002653



20150901037002745

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037002745

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911018455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Tamini

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/DEC/2015 15:14:37

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 49825 - 0

VCHOLD CIA. LTDA ENRIQUE TAMARIZ

705787

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No..de trámite, año y verificador =	119
--	-----